

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARÍA GENERAL****ANUNCIO**

Por la Presidencia de esta Corporación, con fecha 19 de diciembre de 2011, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 63 a 65 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, ha resuelto realizar a favor de D. Millán Miguel Román la siguiente Delegación:

- 1.- Naturaleza de la Delegación: Específica.
  - 2.- Ámbito de la Delegación: Se refiere a Parques Comarcales de Bomberos (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento).
  - 3.- Facultades que se delegan: Las relacionadas con los Parques Comarcales, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia de las que se dará inmediata cuenta.
  - 4.- Condiciones específicas del ejercicio de las mismas: No se sujeta a condicionamiento alguno.
  - 5.- Efectos temporales: Tiene eficacia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, desde el día siguiente a la resolución, que se entenderá aceptada tácitamente de no mediar renuncia expresa.
- Soria, 20 de diciembre de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3366

BOPSO 1 02012012